



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

OF. NÚM: LXII-CEY/068/2018
ASUNTO: Se remite Acuerdo.

Mérida, Yucatán, a 22 de noviembre de 2018.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
PRESENTE.**

Por este medio, le remito copia certificada de la Minuta de Acuerdo aprobada por el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, en fecha 22 de noviembre del año en curso, mediante la cual los integrantes de esta LXII Legislatura del Congreso del Estado aprobamos la Agenda Legislativa, misma que contiene las acciones legislativas a las cuales la LXII Legislatura habrá de abocarse durante el periodo 2018 – 2021.

En tal virtud, y con fundamento en los artículos 11 fracción I; y 15 fracción II, inciso d) en la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular, del Estado de Yucatán, le hacemos llegar copia certificada de la minuta de Acuerdo.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

ATENTAMENTE

DIP. MARTÍN-ENRIQUE CASTILLO RUZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN OFICIALIA DE PARTES 	23 NOV 2018	PRESENTADO POR <i>Dr. Felipe Cervantes</i> CON <u>02</u> ANEXOS HORA: <u>14:10</u> RECIBIDO POR: <i>[Firma]</i>
---	-------------	---

"2018. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, ASI COMO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I; Y 15 FRACCIÓN II, INCISO D) EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE REGULA EL PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA POPULAR, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Único. - La Agenda Legislativa de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán es el programa de funcionamiento institucional por medio del cual se definen, instrumentan y priorizan las modificaciones, reformas y adiciones de las normas locales, para que, con la premisa de un análisis legislativo racional, basado en los principios de igualdad, perspectiva de género y garante de los derechos humanos, se atiendan las necesidades más urgentes y sustantivas del Estado.

Fortalecimiento Institucional

a) *Transparencia, acceso a la información y Protección de Datos Personales*

- Revisar y actualizar la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Crear una nueva Ley de archivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Archivos, considerando los, mecanismos y criterios para la conservación y resguardo de documentos oficiales.
- Procurar que los nombramientos de Comisionados y Consejeros de Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se encuentren dentro de los términos previstos en la ley.
- Contemplar a través de la norma, los mecanismos para fortalecer una cultura de transparencia y apertura gubernamental.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

b) Democracia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana

- Establecer mecanismos institucionales para consolidar la cultura de la rendición de cuentas y políticas de austeridad y disminución de los salarios en los altos puestos de gobierno en los poderes del Estado y organismos autónomos locales en una verdadera democracia participativa.
- Revisar los ordenamientos político – electorales del estado, considerar la revocación de mandato, así como de participación ciudadana procurando incentivar el uso del referéndum, plebiscito, la iniciativa popular y otros mecanismos de consulta ciudadana.
- Incorporar en los informes de los Poderes del estado y organismos autónomos parámetros para la incorporación de información cuantitativa y cualitativa a fin de conocer el alcance los resultados alcanzados.

c) Gobernabilidad y gobernanza

- Promover la actualización normativa estatal dentro de los plazos establecidos en los decretos de reforma de la Norma fundamental o legislación secundaria.
- Incorporar los objetivos establecidos en la agenda 2030 de la ONU dentro de la visión de las iniciativas y dictámenes.
- Sentar las bases para la gobernanza y gobernabilidad en los Poderes del estado y organismos autónomos.
- Fortalecer al Poder Legislativo del Estado a fin de considerar cambios en la operatividad que redunden en la calidad y eficiencia del trabajo legislativo en cada una de sus unidades administrativas, la institucionalización de la perspectiva de género, rendición de cuentas y sistema de evaluación.
- Revisión y modificación del marco normativo que guía las acciones y formalidades del Poder Legislativo del Estado.
- Participar del sistema federal promoviendo reformas de ese nivel y procurando entiempro y forma participar de las reformas y/o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

d) Combate a la Corrupción

- Revisar la legislación en materia de combate a la corrupción en el estado, así como de los órganos encargados de su aplicación para consolidar la cultura de cero tolerancias a la corrupción.
- Aprobar previo análisis curricular, la designación de los funcionarios públicos de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- Fortalecer y modernizar las instituciones que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción.
- Revisar y actualizar los tipos penales y faltas administrativas en materia de corrupción, y sus correspondientes sanciones.
- Nombrar a los nuevos funcionarios que integran el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Dar seguimiento a la labor fiscalizadora de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán como órgano de apoyo al Congreso del Estado de Yucatán.
- Revisar el marco legal de los ordenamientos en materia de fiscalización de los entes obligados para incrementar los niveles de confianza en el manejo de los recursos públicos.

e) Administración Pública Estatal

- Revisión a la legislación relativa al servicio público a fin de fortalecer estructura orgánica, funciones, competencia, responsabilidades de los servidores públicos del Gobierno del Estado.
- Dotar al Poder Ejecutivo de las formas, medios y procedimientos de acción que permitan la eficacia y competitividad en sus funciones, delineando su estructura, a la vez que se establezcan límites al ejercicio del poder y la discrecionalidad en sus decisiones.
- Impulsar la profesionalización del servicio público en la administración pública centralizada y paraestatal, mediante una norma local que promueva perfiles, niveles, capacitación, promoción e incluso la permanencia con base en la eficiencia, eficacia, calidad y compromiso laboral.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Diseñar en la ley esquemas de un gobierno digital que permita la mejora en sus procesos internos, incremente la calidad de los servicios públicos, incorpore más y mejor información en la toma de decisiones y facilite la coordinación entre las diferentes instancias.
- Revisión integral al sistema de justicia administrativa en el Estado posibilitando el uso de medios electrónicos en sus notificaciones.

f) Hacienda Pública

- Analizar las iniciativas de Presupuesto de Egresos vigilando la incorporación de la perspectiva de género, y atendiendo prioritariamente que el destino y fin del gasto público sea la generación de valores públicos y la disminución del que sea destinado al gasto corriente.
- Incorporar criterios de austeridad y racionalidad en el gasto corriente en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- Aprobar las Ley de Ingresos del Estado, así como de los respectivos municipios dotando de un marco jurídico que garantizando la proporcionalidad y la equidad fortalezca su capacidad tributaria.

g) Autonomía municipal

- Emitir la declaratoria sobre la cartografía de los Municipios del Estado, conforme el transitorio quinto de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán.

Seguridad y Justicia

h) Justicia

- Revisar en forma integral el Código Penal del Estado de Yucatán con la finalidad de actualizar los tipos penales, así como de las penalidades a fin de garantizar sanciones acordes con los bienes jurídicos tutelados.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Incorporar nuevos tipos penales o agravantes para establecer sanciones acordes con la gravedad de las conductas ilícitas motivadas por el género en contra de mujeres embarazadas o en casos de reincidencia.
- Reformar el marco normativo para dotar de autonomía plena a la Fiscalía General de Estado, así como la transformación de la vice fiscalía anticorrupción a una Fiscalía Anticorrupción.
- Analizar la normatividad de los servicios postpenales con la finalidad de reforzar la política pública en la materia.
- Legislar en materia de justicia laboral para adaptar el nuevo marco jurídico derivado de la reforma constitucional.
- Actualizar la conformación del Poder Judicial del Estado dada la incorporación de los tribunales en materia laboral, destinando el presupuesto adecuado para tal fin.
- Revisar las acciones institucionales para dotar los rubros del presupuesto anual para destinar mayores recursos públicos a la capacitación de los servidores públicos en la instrumentación del sistema acusatorio penal.
- Realizar una profunda revisión al Código Nacional de Procedimientos Penales, para proponer al Congreso de la Unión, modificaciones que combatan la reincidencia y eviten la impunidad.
- Armonizar la legislación local en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, conforme lo dispuesto en la Ley General que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.
- Adecuar la legislación sustantiva en materia civil y familiar, con la finalidad de armonizarla conforme a las nuevas disposiciones de carácter procesal que emita el Congreso de la Unión.
- Aplicar a la ley local, las disposiciones de la ley general en materia de derechos de las víctimas conforme la competencia del estado y los municipios.
- Emitir un catálogo de delitos susceptibles de la comisión de las personas morales en el estado.
- Legislar en materia de Declaración Especial de Ausencia.
- Armonizar la legislación local en materia de los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral conforme la ley General que emita el Congreso de la Unión.

i) Seguridad

- Revisar la legislación del Sistema Estatal de Seguridad Pública para mejorar la actuación de los cuerpos policiacos frente a la delincuencia.
- Impulsar la coordinación y competencias de las autoridades municipales, estatales y federales.
- Actualizar el marco normativo en materia de seguridad, conforme a los lineamientos de coordinación gubernamental para formar redes de cooperación institucional en el combate al delito.
- Armonizar la legislación conforme a los lineamientos que se emitan para la coordinación del mando en materia policial.
- Revisar de manera integral el marco normativo en materia de control de confianza de los elementos de seguridad en el estado.
- Legislar para considerar obligatorio dentro del presupuesto anual mayores recursos para aumentar la capacidad tecnológica, equipamiento y fortalecimiento de la inteligencia de los cuerpos de seguridad.
- Fortalecer las acciones en materia de prevención al delito de los entes públicos.
- Robustecer la política de prevención social de la violencia y la delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria.
- Revisar la legislación correspondiente a la vialidad en el estado.

j) Protección Civil

- Adecuar la actual legislación conforme a los lineamientos nacionales e internacionales que garanticen la capacitación y equipamiento de aquellas personas que participen de acciones de salvamento y protección civil.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Actualizar el marco normativo para reforzar las acciones públicas, así como las atribuciones de las instituciones en la coordinación para afrontar desastres naturales o situaciones de emergencia en la entidad.
- Fomentar a través de la legislación, la participación permanente y continua de la sociedad en actos de prevención, auxilio, capacitación y salvamento.

Derechos Humanos, igualdad y no discriminación

a) *Catálogo de derechos humanos en el estado*

- Reconocer como derecho humano el “acceso a la ciencia, tecnología y la innovación”.
- Instituir la perspectiva de género, como principio rector en la legislación, políticas y en general en el quehacer del Estado.
- Revisar la normatividad local para fortalecer los mecanismos de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- Hacer efectiva en la ley, el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, independientemente de su grupo generacional y estado civil, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación sea cual fuere su circunstancia o condición en cualquiera de los ámbitos de la vida.
- Garantizar a través de la norma, participación de los pueblos mayas a través de la representatividad en la toma de decisiones político sociales, en plena observancia al derecho de los pueblos originarios.
- Generar esquemas legales para incentivar y promover los negocios de las mujeres emprendedoras.
- Incorporar como principios rectores y transversales en toda Ley, la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad humana.
- Enfocar las acciones de los entes públicos en la construcción de una sociedad incluyente.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

b) Órgano estatal en materia de derechos humanos

- Dotar a la CODHEY de la facultad de presentar iniciativas de reformas, creación o adición a la legislación local ante el H. Congreso del Estado.
- Dotar mayores facultades al organismo garante de los derechos humanos en el fomento y protección a los derechos humanos.
- Fortalecimiento institucional mediante los nombramientos de los Consejeros de la CODHEY.
- Dar seguimiento a las violaciones de los derechos humanos, sobre todo aquellas que no sean aceptadas.
- Incorporar en el Poder Legislativo mecanismos para determinar la comparecencia de los servidores públicos que hayan realizado actos violatorios de derechos humanos.

c) Personas en situación de vulnerabilidad

- Promover y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y en general, cualquier persona que se ubique en situación de vulnerabilidad.
- Actualizar el marco normativo para promover la participación de organismos no gubernamentales y sociedad en general, en el desarrollo del respeto, promoción y defensa de los derechos humanos.
- Armonizar la legislación actual con base a los criterios internacionales respecto a la universalidad y progresividad de los derechos fundamentales.
- Fortalecer la cultura de la promoción, fomento y protección de los derechos humanos en todos los poderes y organismos autónomos estatales.
- Prevenir y atender de manera sustancial la no discriminación y el entorno de vulnerabilidad en el cual se encuentran las personas en razón del género.
- Analizar con perspectiva de género las diversas de formas de conformación de las familias en el estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

- Realizar un análisis especializado y comparativo entre el marco internacional y el nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con perspectiva de género.
- Cumplir puntualmente con las observaciones que emita en su caso organismos públicos y no gubernamentales nacionales e internacionales, así como la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Impulsar en la legislación acciones que garanticen el enfoque de la primera infancia.
- Promover acciones para evitar actos de discriminación en el estado.
- Instituir la perspectiva de género, como principio rector en la legislación, políticas y en general en el quehacer del Estado.
- Fortalecer los mecanismos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en razón de género, haciendo énfasis respecto del feminicidio

Desarrollo económico y social

a) Desarrollo Social

- Actualizar el marco normativo, a fin de garantizar el combate focalizado contra las carencias, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de las personas.
- Institucionaliza parámetros para la creación de políticas públicas que deriven en programas que generen bienestar a los yucatecos.
- Fortalecer la coordinación intersectorial y entre los diferentes niveles de gobierno para la gestión más eficiente de programas y estrategias para el combate a la pobreza.
- Modernizar el marco jurídico para establecer estrategias que permitan disminuir la desigualdad de ingresos en el estado, a través de programas con un modelo progresivo y transparente.
- Incluir en la ley, medios para incentivar la participación social y privada como agentes clave en el combate a la pobreza.
- Revisar de manera integral, la imparcialidad en las políticas públicas destinadas al desarrollo social.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

- Fortalecer y universalizar los programas sociales eliminando en enfoque asistencialista y procurando su transparencia mediante un padrón de beneficiarios y la vigilancia ciudadana.
- Revisar de manera integral la legislación para garantizar la total accesibilidad en todos los ámbitos, para la población con discapacidad en el estado.
- Actualizar la legislación en materia de protección a los adultos mayores.
- Generar una política pública integral con el objeto de garantizar el derecho a la alimentación, coordinando acciones entre el sector público y privado.

b) Salud

- Fortalecer la coordinación institucional para garantizar el acceso a la seguridad social.
- Adecuar el marco normativo para atender los principales riesgos, padecimientos, enfermedades de la población y el ámbito de la nutrición.
- Legislar, priorizando políticas públicas con un enfoque preventivo, y atendiendo problemas como el alcoholismo, drogadicción, entre otros.
- Adecuar la legislación en materia de cultura física para vincularla con acciones preventivas.
- Revisar la normativa en materia de salud mental.
- A través de la legislación, consolidar la infraestructura, financiamiento y modernización de los servicios de salud.
- Fomentar el desarrollo y capacitación permanente de los profesionales de la salud.
- Legislar en sentido de reconocer el derecho a la objeción de conciencia al personal médico y de enfermería en términos del artículo 10 bis de la Ley General de Salud, conforme el decreto de reforma a la Ley General de Salud de fecha 11 de mayo de 2018.
- Fortalecer las instituciones de salud dotándoles de herramientas legales y dirigiendo la política pública para atender problemas como el cáncer, VIH/Sida, salud mental, autismo, entre otros; con prioridad para los grupos en situación de vulnerabilidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

c) Educación, Cultura y deporte

- Modernizar el marco normativo para el fomento y preparación integral de los estudiantes, sobre todo la revisión de las competencias de las autoridades locales dedicadas a la impartición de la educación en Yucatán.
- Adecuar la legislación para garantizar la profesionalización que, dignifique y reconozca la vocación docente.
- Impulsar el modelo de la escuela al centro, garantizando la calidad de la infraestructura educativa.
- Impulsar y fomentar la vinculación entre las instituciones educativas de educación media superior y superior con el sector productivo.
- Fortalecer la formación profesional y científica, así como la innovación.
- Revisar la legislación encaminada al combate, prevención y erradicación de la violencia en el entorno escolar, atendiendo esta problemática involucrando a la sociedad civil, expertos y sobre todo a las autoridades educativas.
- Integrar la atención psicológica y de trabajo social en las escuelas de educación básica.
- Revisar la normatividad en materia de cultura, para garantizar el acceso a todas las expresiones artísticas en el estado, así como su fomento.
- Impulsar el reconocimiento, disfrute y preservación del patrimonio cultural tangible e intangible y la cultura maya.
- Adecuar la norma con el objetivo de generar espacios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.
- Legislar en materia de justicia cívica e itinerante conforme lo dispuesto en la ley general que apruebe el Congreso de la Unión.
- Promover en la legislación los principios de una cultura de la paz, así como políticas públicas garantes del respeto a la diversidad cultural y social.
- Revisar el marco normativo para crear un nuevo modelo de gestión cultural que promueva las expresiones artísticas y las industrias creativas.
- Impulsar la vinculación del arte y la cultura con las actividades educativas.
- Contar con una legislación en materia de deporte y cultura física para vincularla con acciones preventivas en materia de salud.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

d) Desarrollo económico y fomento al empleo

- Expedir conforme a la ley general en materia regulatoria, disposiciones jurídicas para coordinar las acciones y facilitar el acceso de los ciudadanos a diversos servicios prestados por el estado con base a la próxima legislación general.
- Instituir el fomento a una política pública que facilite la inclusión de los productores rurales del estado, con mecanismos claros y un sistema de seguimiento para poder medir la mejora en la productividad.
- Actualizar la legislación en materia de coordinación de las Zonas Económicas Especiales.
- Definir estrategias que permitan posicionar el turismo como mecanismo para fomentar la gastronomía, cultura, sitios arqueológicos y playas en el estado.
- Impulsar y garantizar una infraestructura para incentivar el dinamismo económico, la atracción de inversiones y la conectividad.
- Asegurar la construcción, mantenimiento, calidad y acceso de infraestructura para los servicios básicos de vivienda y servicios públicos.
- Fomentar acciones para mejorar la movilidad en el territorio, el traslado de mercancías, la inversión y el empleo.
- Reforzar la legislación en materia de primer empleo a jóvenes vinculando al sector privado.
- Incentivar la inclusión al campo laboral de personas en situación de vulnerabilidad.

Desarrollo Ordenado y sustentable

a) Desarrollo Urbano

- Aumentar la capacidad de planificación para la gestión participativa en los asentamientos humanos.
- Reforzar la implementación de políticas públicas para garantizar una urbanización accesible, sostenible y resiliente.
- Asegurar el pleno acceso a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles.
- Impulsar el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos, seguros y accesibles.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

b) Movilidad

- Renovar el marco institucional y normativo que considere el reconocimiento del derecho a la movilidad y el derecho a la ciudad con un enfoque en implementación de políticas públicas de movilidad urbana sustentable.
- Incluir en la normatividad mejores condiciones que garantice un sistema de transporte público seguro, accesible, sustentable y asequible orientado al usuario.
- Revisar el marco normativo de plataformas digitales en materia de transporte.
- Impulsar acciones enfocadas a contar con una infraestructura para la movilidad, el diseño de calles sustentables y la generación de información para la toma de decisiones.
- Adecuar el marco normativo para fomentar el uso del transporte público y los medios no motorizados y reducir los impactos ambientales y sociales del transporte privado.
- Implementar acciones integrales en materia de seguridad vial para la reducción de incidentes de tránsito y la protección de la vida de peatones, ciclistas, así como de conductores de automóviles y motocicletas.

c) Desarrollo agropecuario y pesca

- Fortalecer la actividad agropecuaria y la pesca mediante la implementación de estrategias innovadoras y la inclusión de la tecnología.
- Promover el fomento de la tecnificación en las actividades agropecuarias y pesca.
- Fomentar la participación social en la toma de decisiones en la política pública enfocada al desarrollo del campo.
- Garantizar el acceso a mejores créditos para el desarrollo de la actividad agropecuaria y pesquera.
- Promover desde la norma, una política integral para el desarrollo productivo del sector agropecuario y pesquero que involucre el ordenamiento de la acuicultura, promoción de los productos en el mercado de alto valor, implementación de la cultura de la inocuidad en el manejo, distribución y comercialización, transversalidad en la instrumentación de políticas educativas, impulso regional equilibrado,



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

perspectiva sostenible, impulso regional equilibrado y equitativo, innovación de ciencia y tecnología, transparencia, entre otros.

- Revisar de manera integral la legislación enfocada a la agricultura y pesca para modernizar a las instituciones responsables de aplicarla, incrementar la productividad y consolidar este tipo de empresas.
- Procurar una legislación que genere políticas públicas para mejorar la vida de quienes trabajan el campo y en la zona costera, en especial, las mujeres.

d) Sustentabilidad y cuidado del medio ambiente

- Fortalecer los vínculos territoriales, económicos, sociales y ambientales entre las zonas urbanas y rurales con perspectiva de sustentabilidad y con el objetivo de recuperar y generar más áreas verdes.
- Reforzar la cultura y educación ambiental, la participación social y el consumo responsable.
- Fomentar y velar por la conservación, preservación, restauración y el uso sostenible de los ecosistemas.
- Consolidar las actuaciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Promover el uso eficiente, la sostenibilidad y el saneamiento de los recursos hídricos, así como la innovación y acceso equitativo a energías limpias.
- Fortalecer los mecanismos enfocados al aprovechamiento integral de los residuos para cuidar el medio ambiente y la salud de los yucatecos.
- Revisar la política para la mitigación y adaptación del cambio climático, aprovechamiento de la tecnología, reutilización, reciclaje y el cuidado del medio ambiente.
- Destinar incentivos para que sean utilizados en el ámbito privado, fomentando una economía verde.
- Vincular el tema del cambio climático con la protección civil, desarrollo urbano, las relativas a las disposiciones de residuos sólidos.
- Armonizar la legislación estatal con las disposiciones federales, entre ellas la regulación del agua, garantizado con esto el derecho humano a su acceso, así como establecer políticas para su cuidado.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta LXII Legislatura del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE


DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIA


DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

SECRETARIO


DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.